

Expediente: **435/23**

Carátula: **CORONEL GUILLERMO IGNACIO C/ LUNA ALEXIS MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - CORONEL, GUILLERMO IGNACIO-ACTOR

90000000000 - LUNA, ALEXIS MAXIMILIANO-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 435/23



H106038490200

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CORONEL GUILLERMO IGNACIO c/ LUNA ALEXIS MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 435/23.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: ANDUEZA, HECTOR FACUNDO - 15/05/2025 10:43**

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2025. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 368000 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 400000 - menos el 8% - \$ 32000 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209564262839 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA, MP 5542**, CUIT N° 20222638586, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: **401204213748**, CBU N° **0070374930004012042185**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209564262839 el importe de \$ 72000 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 40000 y \$ 32000 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA, MP 5542**, CUIT N° 20222638586, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 435/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.